

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:  
Pesetas  
Por un mes ..... 5'00  
Por tres meses ..... 15'00  
Por seis meses ..... 30'00  
Por un año ..... 60'00

Número suelto 0'75 céntimos  
mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
anteriores dos pesetas

# BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

153

Acordada por la Excmo. Comisión Municipal Permanente de fecha 17 de los corrientes, la celebración de concurso público para la confección de impresos de oficina que constan detalladamente en el expediente de su razón, se habilita un plazo de ocho días hábiles siguiente al de inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; la apertura de los pliegos que se hayan presentado para optar al concurso de suministro de impresos de oficina necesarios para todas las dependencias municipales para el ejercicio de 1947, tendrá lugar a las doce horas siguientes en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento y ante la Mesa legalmente constituida.

Los licitadores habrán de presentar sus ofertas conforme al modelo de proposición que figura en el expediente obrante en la Intervención municipal, durante las horas de diez a doce de los citados ocho días hábiles.

El expediente que contiene el Pliego de condiciones y el modelo de proposición puede ser examinado en la citada oficina durante los mismos días y horas habilitadas para la presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 20 de enero de 1946.  
El Alcalde,

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

### Arrendamiento de finca rústica. Pueblo de Sajazarra

120

El día 1.º del próximo mes de febrero a las diez y siete horas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Sajazarra y bajo la Presidencia del Recaudador de Hacienda de la zona de Haró, la subasta de arrendamiento de una finca rústica propiedad del Estado, cuyas características son las siguientes:

Una finca rústica en la Encina de 52 áreas 40 centiáreas, linda Norte Severino Ortiz, Sur Manuel Mahave, Este y Oeste Vallarín. Esta finca figura inventariada al número 19 975, y el tipo

para la subasta ha de ser 58 62 pesetas anuales.

### LA ADJUDICACION SE HARA EN LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

1.º—El precio del arriendo se abonará en metálico por semestres naturales dentro del período voluntario de recaudación. El importe de las fracciones de semestre que resulte a la fecha de la celebración del contrato, será abonado en unión de las cantidades correspondientes a primer semestre natural que se haya de satisfacer.

2.º—La duración del arriendo será de cinco años, y aunque ningún arriendo se prorrogará por la tácita, podrá acordarse la novación del contrato, con las modificaciones que procedan en cuanto al precio, mediante solicitud del arrendatario formulada por lo menos tres meses antes de la terminación del contrato.

3.º—El arrendatario será responsable de los daños y perjuicios que por causa a él imputables se adviertan en la finca arrendada al finalizar el contrato, y para garantizar tal efecto los derechos Estado y poder efectivos las responsabilidades por incumplimiento de dicho contrato, deberá consignar como fianza en el acto de la celebración de la subasta, al serle esta adjudicada provisionalmente el importe de un semestre.

4.º—La falta de pago del importe de los recibos que le sean presentados por el Recaudador en los plazos reglamentarios, originará el apremio correspondiente, la rescisión del contrato y con ello la celebración inmediata de nueva subasta.

Las proposiciones de los licitadores se hará verbalmente, durante media hora al Presidente de la Mesa, que estará constituida por el Recaudador, un Concejal delegado de la Alcaldía, y el Secretario del Ayuntamiento.

Logroño 15 de enero de 1947.  
El Administrador,

## Delegación Provincial de Industria

### Declaración Estadística anual y Registro Industrial

140

Habiendo terminado en el día de hoy el plazo concedido para que los dueños, directores y encargados de fábricas o talleres se presentara la Declaración de datos estadísticos y legalizar la inscripción en el «Registro Industrial» conforme se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de fecha 24 de diciem-

bre de 1946, y según las instrucciones es que se reseñaban.

Se amplía dicho plazo hasta el 31 del actual, quedando conminados todos los industriales por el presente anuncio para que lo cumplan antes de expirar el mismo para el cual se les facilitará los impresos correspondientes en las oficinas de esta Delegación de Industria (Capitán Cortés número 2) en horas de 9 a 13, y previniéndoles que al no recibirse en esta Delegación debidamente cumplimentados dentro de este último plazo improrrogable se girará visita extraordinaria para su cumplimentación por cuenta de la industria inspeccionada.

Logroño a 10 de enero de 1947.  
El Ingeniero Jefe,

### RESOLUCION DE INDUSTRIA

111

Visto el expediente promovido por Industria Química Riojana S. A. solicitando autorización para ampliar su industria de productos químicos sito en Logroño con la fabricación de levaduras prensadas y complejos vitamínicos.

Resultando que el informe de la Secretaría General Técnica es desfavorable.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar a V. autorización para ampliar su industria de productos químicos con la fabricación de levadura prensada y complejos vitamínicos.

Dios guarde a V. muchos años.  
Logroño 15 de enero de 1947.

El Ingeniero Jefe,

### AUTORIZACION DE INDUSTRIA

117

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Ciriaco Jiménez Blanco en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y transformador comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Ciriaco Jiménez Blanco para instalar línea eléctrica y transformador en su finca La Cocha Calahorra con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª.—La puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

2.ª.—Por esta Delegación de Industria se autorizará a quien el detalle del proyecto presentado

por D. Ciriaco Jiménez Blanco se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de electricidad, efectuando una vez construída la línea las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª.—Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará este o lo aplazará de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Dios guarde a V. muchos años.  
Logroño, 13 de enero de 1947.

El Ingeniero Jefe

### AUTORIZACION DE INDUSTRIA

118

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Isaac Ortiz Martínez y otros en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica a trilladora comprendida en el Grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Isaac Ortiz Martínez y otros para instalar línea eléctrica a trilladora en Sotés con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª.—La puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

2.ª.—Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por Isaac Ortiz Martínez y otros se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad efectuando una vez construída la línea las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª.—Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica quien autorizará este o lo aplazará de acuerdo con las

disponibilidades de energía del momento.

Dios guarde a V. muchos años.  
Logroño 13 de enero de 1947.  
El Ingeniero Jefe,

### Delegación Provincial del Trabajo

#### Montepío de la Construcción y Obras Públicas

132  
A fin de completar la documentación necesaria para poner en vigor los beneficios o subsidios que concede la Orden de 28 de noviembre de 1946, por la que se constituye la Junta Provincial de Gobierno, para la previsión en la Construcción y Obras Públicas, se advierte a todas las empresas de esta provincia, sujetas a dicha Reglamentación Nacional del Trabajo, que en el plazo improrrogable de 72 horas (tres días), deberán remitir a esta Delegación una relación nominal de la plantilla existente a su servicio en 1.º de abril de 1946, fecha de entrada en vigor de la referida Reglamentación, con indicación del número de días trabajados por cada productor hasta el treinta y uno de diciembre próximo pasado.

Logroño, 17 de enero de 1947.  
El Delegado de Trabajo,

### Administración de Justicia

#### REQUISITORIA

144  
López Celestino, de 23 años, natural de , hijo de y de , domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 9 de 1947, que se sigue en este Juzgado por delito de robo; apercibiéndole que de no comparecer le para á el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 15 de enero de 1947.

El Juez de Instrucción,

#### REQUISITORIA

134  
En virtud de lo acordado en el expediente número 3533 010056, seguido por circulación de aceite sin guía, se requiere a D. Juan Antonio Olmedo González, de 28 años, estado casado de profesión mecánico, hijo y de , natural de Puente Genit Provincia de Córdoba y domiciliado últimamente en Logroño calle de Queipo de Llano número 5 piso 2.ª para que en el improrrogable plazo de diez días, a contar de la publicación de esta Requisitoria en el periódico oficial, comparezca ante esta Fiscalía Provincial, sita en Vitoria, Calle de Postas, número 21 2.ª derecha, para res-

ponder de la multa de mil (1000) pesetas, que le ha sido impuesta en dicho expediente; bajo apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado en rebeldía.

Vitoria 13 de enero de 1947.  
El Fiscal Provincial,

#### REQUISITORIA

138  
Roche Llorde Juan José, hijo de se ignora y de se ignora, natural de Navarrete (Logroño), perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Navarrete (Logroño) al que se le instruye Expediente Judicial número 510 de 1945, por su puesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18 durante la pasada Campaña de Liberación, comparecerá, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, ante el teniente D. Ricardo Castillo Catalán, Juez Instructor del Batallón Cazadores Montaña Gerona número VIII en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca 17 de enero de 1947.  
El Teniente Juez Instructor,

#### REQUISITORIA

131  
Arresti Peciña Cipriano, hijo de Pedro y de Ramos, natural de Briónes y vecino del mismo, de 39 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, sus señas son; pelo castaño, cejas al pelo ojos garzos, nariz regular, barba regular, boca pequeña color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura 1,600 mts. señas particulares ninguna, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente ante el Teniente Coronel Juez Instructor del Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de la Plaza de Logroño, D. Serapio Fernández de Pinedo Sáez, advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Ruego a las autoridades tanto civiles como militares la busca y captura del citado individuo y en que en caso de ser habido deberá ser puesto a disposición del ante dicho Juzgado.

Logroño 17 de enero de 1947.  
El Teniente Coronel Juez Instructor,

### Anuncios Oficiales

#### EDICTO

133  
Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto Municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuanto lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término Municipal, y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Igualmente y a los mismos efectos, han quedado expuestas al público las Ordenanzas de exac-

ciones Municipales, aprobadas para la ejecución de dicho Presupuesto.

Santa Engracia 12 de enero de 1947.

El Alcalde,

#### EDICTO

113  
D. Ramón Marín Domínguez, Alcalde de Jalón de Cameros. Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado cuerpo legal.

En Jalón de Cameros 12 de enero de 1947.

El Alcalde,

#### EDICTO

116  
D. Rafael Tejada Ramos, Alcalde de Terre de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Torre de Cameros 12 de enero de 1947.

El Alcalde,

#### EDICTO

126  
D. Otilio Manzanera Hervías, Alcalde de Cordovín.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Cordovín 10 de enero de 1947

El Alcalde

#### Anuncio de Subasta

152

El día 20 de Febrero próximo a las 11 y 11 y media de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial la tercera subasta de los aprovechamientos Forestales siguientes:

#### Monte de Aranguecia

1.º—Los Llanillos, 94 Hayas, 110,000 metros, 250 estéreos gruesa, por la tasación de 9.100 pesetas.

2.º—Los Quinchanales, 62 robles 130 estéreos gruesa y 80 de ranaje, tasación de 3.400 pts.

Los pliegos de condiciones facultativos y económicos administrativos que han de rejir en dicha subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mansilla, 18 de enero de 1946.  
El Alcalde,

#### ANUNCIO

154

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente año de 1947, así como las Ordenanzas fiscales para la exacción de los ingresos de aquel año y otras quedan expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento y las reclamaciones al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda habrán de presentarse por conducto de esta Alcaldía.

Quel 21 de enero de 1946.

El Alcalde

#### EDICTO

155

Formado el Presupuesto municipal Ordinario para el año 1947 y todas las demás ordenanzas de exacciones que entre dicho presupuesto y se expone al público por espacio de 15 días para su examen y reclamaciones.

Cañas, 20 de enero de 1946

El Alcalde,

### Delegación de Hacienda

#### Clases Pasivas

INDICE NUM 84 y 1

101

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Número de la orden 22 doña Emilia Hernandez Ordaño, M. Civil.

1 y 2 D. Francisco Santaola, Miguel, Retirados, Traslado (Placa)

#### INDICE NUM. 2

3 D. Patricio Aranda Córdoba, Retir. dos.

1 D.ª Nicolasa Martínez Fernández, M. Civil

### ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.